

Novedad Fiscal

25 mayo 2017

Deducción por inversiones en producciones cinematográficas

Enmienda a los Presupuestos Generales del Estado de 2017

En fecha 24 de mayo de 2017, el Partido Popular y Ciudadanos acordaron una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado de 2017, en relación con la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales que, entre otras modificaciones, propone las siguientes:

- Ampliación del ámbito de aplicación de la deducción a las Agrupaciones de Interés Económico (en adelante, AIE), en la medida que éstas ostenten la condición de productor cinematográfico.

En este sentido, la enmienda concreta que se entenderá que las AIE ostentan la condición de productor siempre que se incorporen a la producción con anterioridad a la fecha de finalización del rodaje, y designen al productor ejecutivo encargado de asumir la iniciativa del proyecto.

Dicha modificación estaría en línea con el criterio emitido por la Dirección General de Tributos en su Consulta Vinculante V5479/2016, de 29 de diciembre de 2016.

- Deducción del 25% para el primer millón de euros (actualmente, 20%), y 20% para el resto (actualmente, 18%).
- El importe de la deducción, junto con el resto de ayudas percibidas, se elevaría hasta el 70% (actualmente, 50% en todo caso) del coste de producción en el caso de las producciones dirigidas por un nuevo realizador cuyo presupuesto de producción no superara un millón de euros.

Para cualquier información adicional, puede contactar con:

[Jordi Rius i Perramon](#)

jordi.rius@AndersenTaxLegal.es

[Miquel Terrasa Monasterio](#)

miquel.terrasa@AndersenTaxLegal.es